



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 494-MDPH

Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2024 en el distrito de Punta Hermosa

**ACUERDO DE CONCEJO N° 575
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 494-MDPH

Punta Hermosa 15 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Hermosa, en Sesión ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

Con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura, Aprobación del Acta, Informe N° 124-2023-MDPH/GR de fecha 14 de Setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 156-2023-OAJ/MDPH, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y, asimismo en su Artículo 40°, dispone que "las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 2) del artículo 69 de la misma Ley, establece que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Artículo 68°, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF señala que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, señala que, para la distribución del costo entre los contribuyentes de una municipalidad, se deberán utilizar -dependiendo del servicio involucrado- entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, asimismo, el Artículo 69-A de la precitada norma indica que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el Tribunal Constitucional en sus sentencias de carácter vinculante recaídas en los Expedientes N.° 0041-2004- AI/TC y N.° 0053-2004-AI/TC ha señalado que las Municipalidades tienen amplia facultad para establecer el costo individual que deberán pagar los contribuyentes, siempre que se respeten los criterios razonables establecidos que permiten medir un mayor o menor intensidad o grado de disfrute de los servicios de manera real o potencial; asimismo, en el Expediente N.° 0018-2005-AI/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que ello no implica cerrar la posibilidad al hecho de que, si existieran nuevos criterios a futuro, éstos podrán ser tomados en cuenta; precisando, que será obligación de cada municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que, partiendo de la base dada, incorporen otros criterios objetivos y razonables que, adaptados mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través de su Informe N° 124-2023-MDPH/GR de fecha 14 de Setiembre de 2023, alcanza la propuesta de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo, y Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa, para el ejercicio 2024, señala que en la propuesta de la determinación de tasas elaborada, se han observado los criterios mínimos de validez constitucional para determinar las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo y Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa.

Que, mediante Informe N° 156-2023-OAJ/MDPH, de fecha 14 de setiembre, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la legalidad del proyecto de Ordenanza presentado por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento dictaminan recomendando al Pleno del Concejo, aprobar el proyecto de Ordenanza presentado, debiendo efectuarse el trámite de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024

Artículo 1º.- **Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, y el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa para el período 2024, en la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa.

Artículo 2º. - **Hecho imponible**

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, y de Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa durante la temporada, prestados en el distrito.

Artículo 3º. – **Base Imponible**

La base imponible de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y de Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa, durante la temporada, está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los mencionados servicios, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza. A efectos de la distribución de los mismos, entre los contribuyentes del distrito, se han empleado los siguientes criterios:

SERVICIO CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Recolección de Residuos Sólidos

Tamaño de predio (m² de área construida). Uso o actividad del predio. Número de habitantes por casa habitación (para uso vivienda).

Barrido de Calles

Metros lineales de frontis colindante con la vía pública de cada predio. Frecuencia de barrido de calles.

Parques y Jardines

Ubicación de los predios por su cercanía a áreas verdes. Por disfrute del área verde.

Serenazgo Zonificación.

Uso o actividad que desarrolla el predio.

Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa

Totalidad de vehículos promedio que ingresan a nuestro Distrito en los meses de noviembre y diciembre 2023 y enero, febrero, marzo y abril 2024.

Artículo 4.- Contribuyentes

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- a) Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de los copropietarios, conforme a la Declaración Jurada del impuesto predial que hubieran presentado.
- b) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
- c) Los Organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- d) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- e) Los administrados que hagan uso de la zona de estacionamiento vehicular adyacentes a las playas del distrito.

Artículo 5.- Responsables Solidarios

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

- a) Los condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a) del artículo anterior.
- b) Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma
- c) Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el Código Tributario.
- d) Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la Materia.
- e) En estos casos, la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo mediante Resolución de Determinación emitida conforme a lo dispuesto por el artículo 20-A del Código Tributario, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

Artículo 6.- Nacimiento de la Obligación Tributaria

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho, correspondiendo al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, con oportunidad a la realización de su baja del Registro de contribuyentes. Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida, el tamaño de frontis y el uso específico del predio, las mismas surtirán efecto a partir del mes siguiente de producido el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada de Arbitrios Municipales, la misma que se encontrará sujeta a fiscalización posterior. El plazo de presentación de la misma es el último día hábil del mes en que se hubiera producido el cambio.

La condición de contribuyente afecto de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos en Playas, se genera al momento de hacer uso de las zonas de estacionamiento vehicular adyacentes a las playas del distrito.

Artículo 7º.- Definiciones

Se deberán considerar en la presente ordenanza, las siguientes definiciones:

- **Arbitrio.** - Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento, por la municipalidad, de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Arbitrio de Barrido de Calles.** - A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de barrido y lavado de calles, plazas públicas y parques.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.** - A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.** - A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público.
- **Arbitrio de Serenazgo.** - A la tasa que comprende el cobro por la prestación del servicio de vigilancia pública, prevención de delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias, en apoyo y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, en procura de la seguridad ciudadana.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playa.** - comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en las zonas adyacentes a las playas del distrito de Punta Hermosa, durante la temporada 2024
- **Arbitrios Municipales.** - A los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, Serenazgo y Recolección de Residuos Sólidos en zonas de Playa.
- **Contribuyente.** - Aquél que realiza o, respecto del cual, se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- **Responsable.** - Al sujeto quien, sin tener la condición de contribuyente, está obligado al pago de Arbitrios Municipales atribuida a éste.
- **Propietario.** - A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite el derecho sobre un predio.
- **Ocupante.** - A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.
- **Uso.** - El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.
- **Predio.** - Se entiende por predio, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinado total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir.

Cuando en el predio los poseedores le asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada uso.

Para determinar el tamaño del predio, se considerará el área total construida.

En los casos de predios destinados a locales comerciales, industriales y servicios en general, clubes deportivos, sociales y similares, se considerará el área total ocupada donde se desarrolla la actividad.

En los casos de predios con usos distintos a terrenos sin construir que no cuenten con área construida, se considerará el área total del terreno o el área total ocupada donde se desarrolla la actividad.

Se declararán predios independientes a los espacios destinados a un uso diferente como comercio o servicio.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, clósets o tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

Artículo 8.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, así como de serenazgo son tributos de periodicidad mensual.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo vence el último día hábil de cada mes.

La obligación del pago de los arbitrios de Recolección de residuos sólidos en playas se genera al momento de hacer uso de las zonas de estacionamiento vehicular adyacentes a las playas del distrito.

Artículo 9.- Principios para la determinación de los Arbitrios

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo total efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 10º.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de determinados servicios, los siguientes predios:

- a) De propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda, se encuentran inafectos al Arbitrio Municipal de Serenazgo.
- b) Los terrenos sin construir, respecto de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, conforme al Informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

Artículo 11º. – Exoneraciones

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios:

- a) De propiedad de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
- b) De Embajadas, Representaciones Diplomáticas y otros organismos internacionales.
- c) De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
- d) Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
- e) Asimismo, los pensionistas y adultos mayores que cuenten con el beneficio de la deducción de 50 UIT de la base imponible para la determinación del Impuesto Predial, y cuyos predios se destinen a uso exclusivo de vivienda, se les aplicará una exoneración del 10%.

Artículo 12º. - Rendimiento de los arbitrios

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales, constituye renta de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines públicos, así como Serenazgo dentro de la jurisdicción del distrito

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Informe técnico, Estructura de costos, Tasas, Estimación de Ingresos.

Apruébese el Informe Técnico, Estructura de Costos, Cuadro de Tasas y Estimación de Ingresos que, como anexo, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda. - Declaración Jurada de Arbitrios Municipales

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar declaración jurada rectificatoria a fin de modificarla información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto a los metros lineales de los frentes de los predios y al número de habitantes.

Tercera. - Tope máximo para el incremento de tasas

El incremento de las tasas de los arbitrios municipales aprobadas mediante la presente Ordenanza para el ejercicio 2024, no excederán en ningún caso el quince (15%) de las tasas, para los predios con uso casa habitación; y no excederán en ningún caso el veinte (20%) de las tasas, para los predios con otros usos, respecto a las tasas aprobadas mediante Ordenanzas N° 460-MDPH, que aprueban el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2023, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 489-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2022. Las diferencias de costos generadas por este beneficio tributario serán asumidas por la Municipalidad a manera de subsidio.

Cuarta. - Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

Quinta. - Publicación

El íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en la página web del Servicio de Administración Tributaria-SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

En forma complementaria, y sin perjuicio de la publicación de las normas conforme al mecanismo previsto en la Ley, el Servicio de Administración Tributaria – SAT publicará en su página web los textos íntegros de las normas y los Acuerdos de Concejo ratificados; de conformidad con el Artículo 19º de la Ordenanza N° 2386.

**Setima. - Facultades al Alcalde**

Facúltese al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como, disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto, de ser el caso.

Octava. - Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Servicios a la ciudad y gestión ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad vial y otras áreas pertinentes de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO**“DETERMINACIÓN DE COSTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024”**

Punta Hermosa, Setiembre del 2023

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024****RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO**

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: “Promover la Gestión Ambiental sostenible en el distrito”, implantando como Actividad Operativa para su consecución la de “Realizar la limpieza y barrido de calles, avenidas, malecones y demás áreas públicas”.

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido que para el año 2024, el Servicio de Barrido de Calles se realiza por administración directa, con vehículos y equipos de propiedad de la municipalidad y personal contratado por la entidad. Se lleva a cabo en el 100% de calles del distrito, sobre el total metros lineales de frentes de viviendas, vías peatonales de parques y plazas del distrito.

El desarrollo del servicio es función de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

ACTIVIDAD 1- BARRIDO DE CALLES

El barrido de las calles comprende una labor conjunta de los trabajadores con el fin de obtener un ambiente saludable, limpio y seguro, dicho barrido consiste en el barrido manual de los desperdicios existentes en las vías y espacios públicos (veredas, plazas y otras áreas públicas). Este servicio se lleva a cabo a través del barrido y papeleo de los residuos sólidos generados por causas naturales, tránsito peatonal y vehicular y por malos hábitos de la población.

TURNO DE TRABAJO	HORARIO
MAÑANA ZONA (1,2 Y 3)	7 am – 2 pm

ACTIVIDAD 2 - LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Barrido de Calles asciende a S/ 499,877.06

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	478,479.95	95.72%
Mano de Obra	404,148.99	
Materiales	68,370.44	
Otros gastos variables	5,960.52	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	21,397.11	4.28%
Total	499,877.06	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Barrido de calles se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo			
Mano de Obra	Comprende al personal nombrado en contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley.			
	<p><u>Barrido de Calles</u>, personal a cargo del servicio del barrido de calles, avenidas y vías del distrito, requiriéndose 16 barredores.(10 D.L N° 728 y 06 barredores CAS)</p> <p>El horario establecido para los barredores es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TURNO DE</th> <th>HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAÑANA ZONA (1,2,3)</td> <td>7am – 2pm</td> </tr> </tbody> </table>	TURNO DE	HORARIO	MAÑANA ZONA (1,2,3)
TURNO DE	HORARIO			
MAÑANA ZONA (1,2,3)	7am – 2pm			

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																											
Uniformes y Equipo de Protección Personal	Comprende los uniformes requeridos para un total de 16 barredores, considerando la dotación de las 04 prendas al año de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>U.M</th> <th>Cant. Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)</td> <td>Unidad</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>POLO DE TRABAJO</td> <td>Unidad</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>CHALECO DRILL</td> <td>Unidad</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>MASCARILLA DE TELA</td> <td>Unidad</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>GORRO ARABE</td> <td>Unidad</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>GUANTES DE CUERO</td> <td>Par</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO</td> <td>Par</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>BOTAS DE CAÑA ALTA</td> <td>Par</td> <td>64</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	U.M	Cant. Anual	BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	Unidad	64	POLO DE TRABAJO	Unidad	64	CHALECO DRILL	Unidad	64	MASCARILLA DE TELA	Unidad	64	GORRO ARABE	Unidad	64	GUANTES DE CUERO	Par	64	BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	64	BOTAS DE CAÑA ALTA	Par	64
	Descripción	U.M	Cant. Anual																									
	BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	Unidad	64																									
	POLO DE TRABAJO	Unidad	64																									
	CHALECO DRILL	Unidad	64																									
	MASCARILLA DE TELA	Unidad	64																									
	GORRO ARABE	Unidad	64																									
	GUANTES DE CUERO	Par	64																									
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	64																										
BOTAS DE CAÑA ALTA	Par	64																										
Herramientas	Comprende el costo de las herramientas utilizadas para las labores del personal y materiales del Servicio de Barrido de Calles, se consideran herramientas tales como: escobas, recogedores, contenedores con ruedas, bolsas de polietileno para basura, conos de seguridad, escobas de plástico y detergente para el baldeo de plazas.																											

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
SERVICIO DE TERCEROS Servicio de Disposición Final	Corresponde el servicio tercerizado, a cargo de la empresa INNOVA AMBIENTAL SA, que brinda el servicio de la disposición Final (relleno sanitario) de los Residuos Sólidos del distrito. Este costo, solo comprende la generación de residuos sólidos provenientes de la acción del barrido en el distrito. Esto es, corresponde al 5.99% de las Toneladas generadas en el distrito. Sin embargo, para la disposición final se considera 5,529.75 toneladas al año y con el % respectivo al servicio.

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 33.3%). Solo se esta trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 33.3%.



COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 33.3%.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 460-MDPH S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	353,382.35	478,479.95	125,097.60	35.40%
Mano de Obra	287,618.15	404,148.99	116,530.84	40.52%
Materiales	60,988.75	68,370.44	7,381.69	12.10%
Otros gastos variables	4,775.44	5,960.52	1,185.08	24.82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	19,588.92	21,397.11	1,808.19	9.23%
Costos Fijos	6,017.71	0.00	-6,017.71	-100.00%
Total	378,988.98	499,877.06	120,888.08	31.90%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Barrido de calles de 31.90%, debido principalmente a que no hay una actualización del costo desde la Ordenanza N° 422-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2021) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2022 y 2023) a través de las Ordenanzas N° 435-MDPH y 460-MDPH, respectivamente.

Además, de que la cantidad de predios se ha incrementado de 5,250 a 7,820 y de igual forma los metros lineales atendidos, que pasan de 52,087.58 ml a 54,904.11 ml. Así mismo, se ha intensificado la frecuencia del servicio de barrido en las zonas 2 y 3 pasando de una frecuencia de barrido de 4 y 2 veces por semana; a 5 y 3 veces por semana, respectivamente.

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 40.52% que se debe al incremento de personal operativo, principalmente en el régimen laboral DL N° 728, pero que se debería a rotaciones internas del personal operativo. La cantidad de personal se ha incrementado de 13 a 16, y las remuneraciones del personal D.L 728 está pasando de S/ 2,265.93 a 2,405.46 y en el caso del personal CAS, las remuneraciones están pasando de S/ 1,630.50 a S/ 1,725.89. Así mismo, a la incorporación del incremento en las remuneraciones (S/ 64.19) establecido mediante el Decreto Supremo N° 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 12.10%, debido principalmente por una mayor dotación de uniformes, que a su vez es por la mayor cantidad de personal operativo.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 24.82%, debido al incremento de la generación de toneladas de residuos sólidos en el distrito pasando de 10.10 toneladas diarias a 20.20 toneladas y su % de participación que le corresponde a Barrido de calles, como producto de una mayor cantidad de metros lineales del servicio, así como el incremento en su frecuencia por semana.

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 9.23%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS y a su variación en su porcentaje de dedicación al servicio, pasando de 30% a 33.3%. Sin embargo, cabe mencionar que solo se está trasladando un % del costo real del funcionario (Subgerente).

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Barrido de Calles, han sido remitidos mediante el Informe N° 156-2023-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,502	7,877
Afectos	6,499	7,820
Exonerados	3	57

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Los costos de Limpieza Pública - Barrido de Calles han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Metros lineales de frentis del predio.
- Frecuencia de barrido

METROS LINEALES DE FRONTIS DE LOS PREDIOS

Entendido como la longitud del frentis del predio que colinda con el exterior o la vía pública, referencia que permitirá distribuir de mejor forma los costos derivados del servicio de barrido de calles. También considera la proporción de frentis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

La información de los metros lineales de frentis de los predios fue proporcionada por la Subgerencia de Registro, Recaudación, Fiscalización y Control Tributario, mediante Informe N°119-2023- SGRFCT-GR- MDPH

FRECUENCIA DE BARRIDO POR ZONA

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período. Esta información fue proporcionada mediante Informe N.° 049-2023-SGLPAV-GSCGA-MDPH emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas verdes. Cabe resaltar que las frecuencias en las zonas 2 y 3 se ha incrementado a 5 y 3 veces por día.

Zonas de servicio	Frecuencia a la semana	Horario de Barrido
ZONA 1		
Agrupamiento de familia Santa Cruz		
Balneario Punta Hermosa Zona Centro, Av. Malecón superior, Balneario Punta Hermosa,		
Balneario Malecón Zona Sur, altos de Kontiki, Central Kontiki, Playa Barcaza	El barrido y papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por los 6 días a la semana	Todos los días de lunes a domingo desde las 1.45 a.m. A 8.00 a.m. (a razón de 6 días por semana)
Urb. Miramar		

ZONA 2		
Agrupamiento de Familia Urb. El Carmen, Prolongación El Carmen y Urb. Balneario		
Ampliación Santa Cruz,		
Balneario Punta Hermosa Zona Norte	El barrido y papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por 5 días a la semana	Los días de lunes a viernes desde las 3.45 a.m. a 11.00 a.m. (a razón de 5 días por semana)
Urb. El Silencio		
Acantilado zona alta, antigua panamericana sur Km. 38, Autopista panamericana Sur		
Agrupamiento de Familia La Planicie		

ZONA 3		
Agrupamiento de Familias Urb. Mártir Olaya, Mártir Olaya Sur	El papeleo de calles se realiza 1 vez al día, por 3 días a la semana	Los días de lunes a miércoles desde las 5.45 a.m. a 13.00 p.m. (a razón de 3 días por semana)
Asoc. Vivienda Nueva Generación		
Camara de Bombeo, laguna de oxidación, pozo de agua 854 y reservorio, malanche		

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en tres (3) zonas de servicio, determinadas en función de la frecuencia diaria del servicio que perciben los predios.

Zona	Cantidad de predios	Metros Lineales de Frentis	Frecuencia del Servicio	Metros Lineales Ponderados	% de Distribución de Costo	Costo Anual Total Barrido	Costo Anual por Zona	Tasa Anual por m.l de Barrido (S/)	Tasa Mensual por m.l. de Barrido (S/)
1	2	3	4	5	[6] = [5] / Σ [5]	[7]	[8] = [6] x [7]	[9] = [8] / [3]	[10]=[9]/12
1	3386	22,301.25	6	133,807.50	50.64%	499,877.06	253,159.55	11.35	0.94
2	2259	16,296.99	5	81,484.95	30.84%		154,166.94	9.45	0.78
3	2175	16,305.87	3	48,917.61	18.51%		92,550.57	5.67	0.47
	7,820	54,904.11		264,210.06	100.00%		499,877.06		

**TASAS ESTIMADAS**

Tasas	ZONAS DE BARRIDO		
	1	2	3
Tasa mensual (S/ x ml.)	0.94	0.78	0.47

El monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Tasa mensual (S/)} = \text{Metro lineal de frontis} \times \text{Tasa mensual de Barrido según zona de Barrido}$$

COMPARATIVO DE TASAS

Frecuencia (vez/día)	Zona de servicio	Tasa Mensual 2023 (S/ml)	Tasa Mensual 2024 (S/ml)	Diferencia S/.	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
6	1	0.87	0.94	0.07	8.05%
5	2	0.58	0.78	0.20	34.48%
3	3	0.29	0.47	0.18	62.07%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Frecuencia (vez/día)	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		100%				
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[5]-[6]-[7]
6	11.35	1,500.00	22,301.25	253,119.19	17,025.00	236,094.19
5	9.45	800.00	16,296.99	154,006.56	7,560.00	146,446.56
3	5.67	600.00	16,305.87	92,454.28	3,402.00	89,052.28
	Total	2,900.00	54,904.11	C499,580.03	27,987.00	471,593.03

Como se puede apreciar la estimación de ingresos del servicio de Barrido de calles (S/ 471,593.03) resulta siendo menor al costo del servicio S/ 499,877.06

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024**

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales".

En ese sentido, se ha elaborado el presente Plan Anual de Servicio, instrumento técnico administrativo que detalla las actividades y recursos necesarios para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Punta Hermosa lo que permitirá alcanzar las metas y objetivos establecidos para el año 2024.

El desarrollo del servicio es función de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la misma que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

El servicio de recolección de residuos sólidos del Distrito de Punta Hermosa es responsable del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. el servicio de disposición final se brinda de manera tercerizada a través de una EPS-RRSS bajo la modalidad de contrato de servicios con periodo anual.

La prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos que se generan en la jurisdicción del distrito Punta Hermosa, está a cargo de la Empresa INNOVA AMBIENTAL SAC.

ACTIVIDAD 1**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**

Consiste en el recojo de los residuos sólidos domiciliarios, el cual será realizado de acuerdo con la frecuencia diaria establecida (de lunes a domingo, incluido feriados) y turnos (nocturno y diurno).

Para el turno noche (a partir de las 19:00 horas hasta las 07:00 horas), el cual cuenta con dos (02) camiones compactadores.

Generación de Residuos Sólidos

Se proyecta que para los próximos un (01) año, habrá un incremento en la generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Punta Hermosa, por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran

en el siguiente detalle, teniendo en cuenta que sólo se considerará el costo del 92.91% para recolección de residuos sólidos domiciliarios, 1.10% para la recolección de residuos sólidos de playa y el 5.99% restante corresponde al Servicio de Barrido de Calles.

Se tiene previsto una generación 20.20 Tn/día según el cuadro:

Descripción	Toneladas diarias por servicio	Generación RRSS (Tn/día)	% Dedicación	Generación RRSS(Tn/ Año)	Toneladas Anuales por servicio
Barrido de calles	1.21	20.20	5.99%	7,373.00	441.64
Recolección de residuos sólidos	18.76		92.91%		6,850.25
Recolección de residuos sólidos en playas	0.22		1.10%		81.11

Sin embargo, solo se está considerando o se ha proyectado 5,529.75 Toneladas al año que llegan al relleno sanitario (15.15 Tn/día) debido a las mermas, deshidratación de los residuos orgánicos y los recicladores del distrito. Sobre la base de esta cantidad anual se ha proyectado el costo anual del servicio de disposición final de residuos sólidos y se ha tomado el costo unitario por tonelada del contrato N° 003-2023-OAFMDPH

ACTIVIDAD 2

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Recolección de residuos sólidos asciende a S/ 642,533.44

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	620,856.33	96.63%
Mano de Obra	243,852.47	
Materiales	284,551.12	
Otros gastos variables	92,452.74	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	21,397.11	3.33%
Costos Fijos	280.00	0.04%
Total	642,533.44	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Recolección de residuos sólidos se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

RESIDUOS SÓLIDOS

MANO DE OBRA DIRECTA:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad del D.L N° 728 y Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza el recojo de los residuos sólidos. Para estas labores se considera 10 personas, dedicadas al 100% en las tareas de servicio de recolección de residuos sólidos.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes y Equipo de Protección Personal	Comprende los uniformes requeridos para un total de 10 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:



Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo		
	Descripción	U.M	Cant. Anual
	BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	Unidad	40
	POLO DE TRABAJO	Unidad	40
	CHALECO DRILL	Unidad	40
	MASCARILLA DE TELA	Unidad	40
	GORRO ARABE	Unidad	40
	GUANTES DE CUERO	Par	40
	BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	40
Combustible y Repuestos	Comprende el costo de diésel y repuestos para los camiones compactadores de placas EGG416 y EGX893; a fin de mantener la operación de los mismos y realizar el servicio de recolección de residuos sólidos del distrito.		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros – Disposición final de residuos sólidos	Corresponde el servicio tercerizado, a cargo de la empresa INNOVA AMBIENTAL SA, que brinda el servicio de la disposición Final (relleno sanitario) de los Residuos Sólidos del distrito. Este costo, solo comprende la generación de residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios. Esto es, corresponde al 92.91% de las Toneladas generadas en el distrito. Sin embargo, para la disposición final se considera 5,529.75 toneladas al año y con el % respectivo al servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 33.3%). Solo se esta trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 33.3%.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de residuos sólidos. Su dedicación está asignada a un 33.3%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Soat	Comprende el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), de las unidades móviles, camión compactador EGG416 y camión compactador EGX 893, que se utilizan para el servicio de recojo de residuos sólidos.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 460-MDPH S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	523,216.08	620,856.33	97,640.25	18.66%
Mano de Obra	241,014.57	243,852.47	2,837.90	1.18%
Materiales	207,766.00	284,551.12	76,785.12	36.96%
Otros gastos variables	73,548.17	92,452.74	18,904.57	25.70%
Depreciación de Equipos	887.34	0.00	-887.34	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	26,118.56	21,397.11	-4,721.45	-18.08%
Costos Fijos	6,116.18	280.00	-5,836.18	-95.42%
Total	555,450.82	642,533.44	87,082.63	15.68%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Recolección de residuos sólidos de 15.68%, debido principalmente a que no hay una actualización del costo desde la Ordenanza N° 422-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2021) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2022 y 2023) a través de las Ordenanzas N° 435-MDPH y 460-MDPH, respectivamente.

Además, de que la cantidad de predios se ha incrementado de 4,600 a 6,990 y de igual forma los metros cuadrados de área construida, que pasan de 406,183.00 m² a 567,243.48 m². Así mismo, se ha incrementado la generación de residuos sólidos pasando de 10.10 Toneladas diarias a 20.20 toneladas diarias de residuos sólidos.

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 36.96%, debido principalmente a una mayor dotación de uniformes (04 entregas por año) y al sinceramiento en el consumo de combustible de los (02) camiones compactadores; pasando de un consumo de 9,600 galones anuales a 14,600 galones anuales; así como también el costo unitario por galón de diesel, que ha pasado de S/ 11.52 a S/ 16.97.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 25.70%, debido al incremento de la generación de toneladas de residuos sólidos en el distrito pasando de 10.10 toneladas diarias a 20.20 toneladas y su % de participación que le corresponde a recolección de residuos sólidos, como producto de una mayor cantidad de predios en el servicio.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Recolección de residuos sólidos, han sido remitidos mediante el Informe N° 156-2023-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,871	7,877
Afectos	6,108	6,990
Exonerados	3	57
Inafectos	760	830

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias. Los predios Inafectos son los Terrenos sin construir

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASA

USOS DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos distintos a casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Uso del predio.
- Tamaño del predio.

Uso del predio: Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Los predios han sido agrupados en ocho (08) categorías:

- Casa habitación
- Comercio minorista
- Servicio en general, discotecas, panaderías, hostales y hospedajes
- Grifos
- Centro educativo y centro de salud, entidades publicas
- Comercio mayor, restaurantes turísticos
- Centro recreacionales
- Industrias, mercados.

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Promedio de residuo solidos por cada grupo de uso

USO CASA HABITACIÓN

Los costos de Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos para usos de casa habitación han sido distribuidos entre los predios utilizando los siguientes criterios:

- Zona.
- Tamaño del predio.
- Número de habitantes.

ZONA; Si bien la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (recorrido de los vehículos recolectores , se ha organizado el recorrido por las 03 zonas del distrito :



Zona 1. Zona con una mayor generación de residuos sólidos que comprende a los límites

Malecón Norte, Acantilado, Altos Kontiki, Urbanización el silencio, av. Malecón superior, Balneario Punta Hermosa Central, Kontiki, la planicie, malecón central, malecón norte, malecón sur, Playa Barcaza, urbanización Miramar.

Zona 2: con una generación intermedia de residuos sólidos que comprende a los límites:

Acantilado zona alta; Antigua. Panamericana. Sur; Autopista Panamericana. sur km- 38; Autopista panamericana sur; el Carmen; prolongación el Carmen; urb. balneario

Zona 3: con una generación baja de residuos sólidos que comprende a los límites

Agrupación. de familias santa cruz; ampliación santa cruz, cámara de bombeo, laguna de oxidación; Malanche, pampapacta; mártir Olaya, Sur; nueva generación; pampa pacta; pozo de agua 854 y reservorio; quebrada y anarumikuna, santa cruz; unidad equipamiento urbano

Tamaño del predio: Otro criterio de distribución está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de habitantes por predio: la aplicación del criterio de número de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, se aplica bajo el supuesto de que teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

El número de habitantes se nos comunica mediante Informe N° 119-2023-SGRFT-GR-MDPH, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, sobre la base al último censo del periodo 2017.

Número de habitantes promedio por predio (NHAP)

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
- CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
- NHAB : Número de habitantes del predio
- NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
- FVPH Factor de variación por habitante

El Promedio de habitantes por predio es de 3.5 habitantes (de acuerdo al Informe N° 119-2023-SGRFT-GR-MDPH, sin embargo, la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, en tal sentido procediendo a redondear el promedio de habitantes obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHAP).

El factor de variación (FVPH) es igual a $NHAP = 1 / 3 = 0.3333$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

Monto a Pagar = ACPR x CMCD x (1 + (NHAB - 3) x 0.3333

Donde es:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
- NHAB : Número de habitantes del predio
- CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona

Para la determinación de los arbitrios del año 2024 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

El estudio de caracterización es del año 2019, por lo que se ha procedido a realizar un muestreo para la actualización del estudio de caracterización, tomándose un muestreo durante 8 días, considerándose según la guía el día 1 no se considera, el muestreo es sobre 113 predios del distrito y se obtuvo los siguientes resultados:

Para casa habitación:

Casa Habitación

Zonas	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Peso diario Kg/predio
1	1.70	1.60	1.90	1.80	1.60	1.70	2.40	1.81
2	1.20	1.00	1.10	1.20	1.20	1.00	1.30	1.14
3	0.70	0.80	1.10	0.60	1.20	1.00	1.20	0.94
								1.30

Para Otros Usos

Usos	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Peso diario (Kg/Predio)
Comercio Minorista	3.20	2.85	2.60	2.90	2.90	3.10	2.90	2.92

Usos	Dia 1	Dia 2	Dia 3	Dia 4	Dia 5	Dia 6	Dia 7	Peso diario (Kg/Predio)
Serv. En general, discotecas, panadería, hostales y hospedajes	26.20	25.00	24.90	26.90	25.60	24.70	25.10	25.49
Grifos	18.60	19.80	18.10	16.90	18.50	17.60	18.90	18.34
Centros Educ. y Centro Salud	15.00	16.50	16.80	18.70	19.80	12.00		14.11
Comercio Mayor, restaurants turísticos	12.90	12.60	12.30	13.20	12.40	14.50	13.80	13.10
Centros recreacionales	51.00	52.00	49.00	67.80	74.00	92.00	95.00	68.69
Industria, mercados	59.80	59.50	60.00	61.20	59.00	59.80	58.00	59.61

TASAS ESTIMADAS

Para Casa Habitación

Zona	Predios	Peso diario	Peso anual	% Ponderación	Costo anual	Costo relativo (S/)	Tamaño	Tasa anual	Tasa mensual
		(Kg/predio)	(Kg)		(S/.)	(S/.)	Predio (m2)	(S/m2)	(S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2] x365	[6]=[3]/TM[3]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
1	3095	1.81	2,049,553.21	62.10%		238,692.19	175,865.00	1.3572	0.11
2	1727	1.14	720,405.71	21.83%		83,898.88	137,531.00	0.6100	0.05
3	1541	0.94	530,324.14	16.07%		61,761.87	141,546.23	0.4363	0.03
TOTAL	6363	1.30	3,300,283.07	100.00%	384,352.93	384,352.93	454,942.23		

Determinación de Tasas (S/ x m2) para Casa Habitación

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
1	1.3572	0.11
2	0.6100	0.05
3	0.4363	0.03

Comparativo de Tasas

Uso de Casa Habitación

Zona	Tasa mensual 2023 (S/m2)	Tasa mensual		Variación %
		2024 (S/m2)	Diferencia S/	
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
1	0.11	0.11	0.00	0.0%
2	0.04	0.05	0.01	25.0%
3	0.03	0.03	0.00	0.0%

Para Otros Usos

Uso del predio	Predios	Peso diario	Peso anual	% Ponderación	Costo anual	Costo relativo (S/)		Tasa anual	Tasa mensual
		(Kg/predio)	(Kg)		(S/)	(S/)	A.C (M2)	(S/m2)	(S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/TM[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
CASA HABITACIÓN	6363	1.30	3,019,243.50	59.82%		384,352.93			
COMERCIO MINORISTA	341	2.92	363,615.61	7.20%		46,288.66	12,951.35	3.5740	0.29
SERV EN GENERAL, DISCOTECAS, PANDER, HOSTALES Y HOSPEDAJES	35	25.49	325,580.00	6.45%		41,446.68	9,407.81	4.4056	0.36



Uso del predio	Predios	Peso diario	Peso anual	% Ponderación	Costo anual	Costo relativo (S/)		Tasa anual	Tasa mensual
		(Kg/predio)	(Kg)		(S/)	(S/)	A.C (M2)	(S/m2)	(S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3] ^{1/3} [3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
GRIFOS	4	18.34	26,780.57	0.53%		3,409.20	607.49	5.6119	0.46
CENTRO DE EDUC Y CENTRO DE SALUD, ENTIDADES PÚBLICAS, RELIGIOSAS	98	14.11	504,868.00	10.00%		64,270.24	12,950.00	4.9630	0.41
COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	144	13.10	688,536.00	13.64%		87,651.37	15,209.60	5.7629	0.48
CENTRO RECREACIONALES	3	68.69	75,210.86	1.49%		9,574.42	31,775.00	0.3013	0.02
INDUSTRIA, MERCADO	2	59.61	43,518.43	0.86%		5,539.94	29,400.00	0.1884	0.01
TOTAL	6990	203.56	5,047,352.96	100.00%	642,533.44	642,533.44	112,301.25		

Determinación de Tasas

Otros usos

Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
COMERCIO MINORISTA	3.5740	0.29
SERV EN GENERAL, DISCOTECAS PANADERIAS, HOSTALES Y HOSPEDAJES	4.4056	0.36
GRIFOS	5.6119	0.46
CENTRO DE EDUC Y CENTRO SALUD, ENTIDADES PÚBLICAS, RELIGIOSAS	4.9630	0.41
COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	5.7629	0.48
CENTRO RECREACIONALES	0.3013	0.02
INDUSTRIA, MERCADOS	0.1884	0.01

Comparativo de Tasas

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

CATEGORIAS	Tasa mensual	Tasa mensual		Variación %
	2023 (S/m2)	2024 (S/m2)	Diferencia S/	
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
COMERCIO MINORISTA	0.29	0.29	0.00	0.00%
SERV EN GENERAL, DISCOTECAS PANADERIAS, HOSTALES Y HOSPEDAJES	0.35	0.36	0.01	2.86%
GRIFOS	0.47	0.46	-0.01	-2.13%
CENTRO DE EDUC Y CENTRO SALUD, ENTIDADES PÚBLICAS, RELIGIOSAS	0.40	0.41	0.01	2.50%
COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	0.47	0.48	0.01	2.13%
CENTRO RECREACIONALES	0.01	0.02	0.01	100.00%
INDUSTRIA, MERCADOS	0.01	0.01	0.00	0.00%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CASA HABITACIÓN

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)	Ingreso estimado (S/)	Ingreso real estimado (S/)
		Total	Ingreso total	
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]
1	1.3572	175,865.00	238,692.19	238,692.19
2	0.6100	137,531.00	83,898.88	83,898.88
3	0.4363	141,546.23	61,761.87	61,761.87
TOTAL		454,942.23	384,352.93	384,352.93

Uso distinto a casa habitación

Uso del predio	Tasa anual (S/ m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso Total	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]	[6]=[4]-[5]
COMERCIO MINORISTA	3.5740		12,951.35	46,288.66		46,288.66
SERV EN GENERAL, DISCOTECAS PANADERIAS, HOSTALES Y HOSPEDAJES	4.4056		9,407.81	41,446.68		41,446.68
GRIFOS	5.6119		607.49	3,409.20		3,409.20
CENTRO DE EDUC Y CENTRO SALUD, ENTIDADES PÚBLICAS, RELIGIOSAS	4.9630	845.00	12,950.00	64,270.24	4,193.70	60,076.54
COMERCIO MAYOR, RESTAURANTE TURISTICOS	5.7629		15,209.60	87,651.37		87,651.37
CENTRO RECREACIONALES	0.3013		31,775.00	9,574.42		9,574.42
INDUSTRIA, MERCADOS	0.1884		29,400.00	5,539.94		5,539.94
TOTAL		845.00	112,301.25	258,180.51	4,193.70	253,986.81

Como puede apreciarse el ingreso estimado resulta siendo menor al costo del servicio de Recolección de residuos sólidos.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Acción Estratégica para su consecución la de "Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el distrito".

El servicio consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en las áreas verdes del distrito, como son los Parques, Jardines, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

Esta actividad se realiza continuamente luego de la inspección y evaluación técnica del área a trabajar. El servicio comprende las labores de: preparación del terreno, abonamiento y fertilización del terreno, siembra de grass, especies florales y/o arbustivas en el terreno, resiembra de especies vegetales, rehabilitación de áreas verdes, jardines y otros, reforestación de avenidas, entre otros.

En cuanto al mantenimiento, el servicio incluye la limpieza de hojas, fi leteo, deshierbe, fertilización, siembra, resiembra, riego y corte de grass.

Se ha desagregado en actividades y labores que involucran la prestación del Servicio de Áreas Verdes, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad Orgánica responsable.

ACTIVIDAD 1

JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, RIEGO Y PROPAGACIÓN DE PLANTAS

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas y ambientales, con el fin de embellecer las áreas verdes. Se tiene previsto mantener 116,926.32 m² de área verde en el distrito

Esta actividad incluye las siguientes labores:

- cantoneo
- deshierbo de parques
- embellecimiento de parques y jardines
- recuperación de áreas verdes
- fumigación de parques y jardines
- poda de arbustos o árboles
- riego de áreas verdes.
- Propagación de plantas (vivero municipal).

RELACIÓN DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO PARQUES Y OTROS, AVENIDAS, JIRONES Y BERMAS

RELACIÓN DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO

Nº	NOMBRE DE PARQUES	ZONA O SECTOR	AREA VERDE (m ²)
1	Parque Santa Cruz	Santa Cruz	1,320.00
2	Parque Bolognesi		119.52
3	Parque Castaño		350.00
4	Parque Quiñones		2,600.00



Nº	NOMBRE DE PARQUES	ZONA O SECTOR	AREA VERDE (m2)	
5	Parque 7 de Abril	Ampliación Santa Cruz	4,100.00	
6	Alameda Av. Juan Valer		3,900.00	
7	Parque Modelo		3,770.00	
8	Area Verde de Hapas		600.00	
9	Parque La Amistad		2,000.00	
10	Parque Nuevo Amanecer		2,600.99	
11	Parque Punta Arena		250.00	
12	Parque Caleta Doc		689.50	
13	Alameda Garcia Rada		2,000.00	
14	Area Verde la Isla		12.00	
15	Area Verde frente Colegio		500.00	
16	Area Verde Mirador Anali		414.00	
17	Area Verde Pico Alto		La Planicie	1,200.00
18	Parque la Planicie			1,000.00
19	Area verde Bomba	400.00		
20	Parque Oscar Morante	600.00		
21	Parque Los Amigos	1,400.00		
22	Parque Ode Aguad	988.90		
23	Area Verde Fiesta	250.00		
24	Plaza Sofia	180.00		
25	Area Verde Chinchola	542.00		
26	Area verde Planicie I	775.00		
27	Area verde Planicie II	615.00		
28	Area verde Planicie III	165.00		
29	Area verde Playa Norte	Zona Norte	710.00	
30	Area verde Huayco		70.00	
31	Area verde Grau		20.00	
32	Area Verde la Fragata		12.00	
33	Area verde Galeón		17.00	
34	Parque Berkemeyer	Urb. El Silencio	1,300.00	
35	Area Verde Torre Blanca		350.00	
36	Plaza Principal	Zona Central	1,600.00	
37	Area Verde Libertad		100.00	
38	Area Verde Av. Punta Hermosa		480.00	
39	Area Verde Complejo		52.00	
40	Area Verde Huaca (Huayco)		600.00	
41	Area verde La Isla (Playa)		148.42	
42	Area Verde Gondola		24.00	
43	Area Verde Triangulo Ugarte		10.00	
44	Parque Matias Espichan Balcazar	Malecon Central	300.00	
45	Area Verde Rotonda		85.58	
46	Parque San Martin	Zona Sur	190.00	
47	Area Verde Pasaje Alicia		70.00	
48	Parque Olaya		310.00	
49	Area Verde Bajada 28 de Julio		700.00	

Nº	NOMBRE DE PARQUES	ZONA O SECTOR	AREA VERDE (m2)
50	Parque Miramar	Urb Miramar	3,000.00
51	Parque Triangular		350.00
52	Av. Punta Hermosa berma izquierda		200.00
53	Av. Punta Hermosa berma derecha		200.00
54	Area Verde Loma Av, Punta Hermosa	Ant. Panamericana sur	650.00
55	Parque Ecologico	Urb. El Carmen	65,000.00
56	Parque Juan Pablo II		500.00
57	Area Verdes Circuito de Playas		250.00
58	Area Verde Complejo Deportivop Felix Lizano		1,234.40
59	Area Verde Las Moras		786.79
60	Parque El Silencio		2,175.22
61	Parque La Virgen		2,089.00
TOTAL			116,926.32

ACTIVIDAD 2

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

Las mejoras en el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2024, está relacionado con dar un servicio integral de las áreas verdes públicas en el distrito, para ello ya se dispone de (01) Camión Cisterna que asegurará su atención permanente.

COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 469,546.64.

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	462,841.09	98.57%
Mano de Obra	331,594.55	
Materiales	120,240.26	
Otros gastos variables	11,006.28	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	6,425.55	1.37%
Costos Fijos	280.00	0.06%
Total	469,546.64	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Parques y Jardines se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza las siguientes actividades: cantoneo, deshierbo de parques, embellecimiento de parques y jardines, recuperación de áreas verdes, fumigación de parques y jardines, poda de arbustos o árboles. Para estas labores se considera 14 personas (04 pertenecientes al D.L.Nº 728 y 10 en el régimen CAS), dedicadas al 100% en las tareas de servicio a las áreas verdes.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																																	
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 14 operarios, considerando la dotación de 02 prendas al año, de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:																																	
	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>U.M</th><th>Cant. Anual</th></tr></thead><tbody><tr><td>BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)</td><td>Unidad</td><td>28</td></tr><tr><td>POLO DE TRABAJO</td><td>Unidad</td><td>28</td></tr><tr><td>CHALECO DRILL</td><td>Unidad</td><td>28</td></tr><tr><td>MASCARILLA DE TELA</td><td>Unidad</td><td>28</td></tr><tr><td>GORRO ARABE</td><td>Unidad</td><td>28</td></tr><tr><td>GUANTES DE CUERO</td><td>Par</td><td>28</td></tr><tr><td>BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO</td><td>Par</td><td>28</td></tr></tbody></table>	Descripción	U.M	Cant. Anual	BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	Unidad	28	POLO DE TRABAJO	Unidad	28	CHALECO DRILL	Unidad	28	MASCARILLA DE TELA	Unidad	28	GORRO ARABE	Unidad	28	GUANTES DE CUERO	Par	28	BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	28									
	Descripción	U.M	Cant. Anual																															
	BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	Unidad	28																															
	POLO DE TRABAJO	Unidad	28																															
	CHALECO DRILL	Unidad	28																															
	MASCARILLA DE TELA	Unidad	28																															
	GORRO ARABE	Unidad	28																															
GUANTES DE CUERO	Par	28																																
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	28																																
Combustible y Repuestos	Comprende el costo de combustible y repuestos básicos (llantas y baterías) para el camión cisterna y el camión baranda utilizados en el servicio de Parques y jardines																																	
Abonos, fertilizantes e Insecticidas	Comprende el costo de fertilizantes e insecticidas utilizadas para las labores del personal y materiales del Servicio de parques y jardines, se consideran compost, entre otros:																																	
	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>U.M</th><th>Cant. Anual</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="3">ABONOS Y FERTILIZANTES</td></tr><tr><td>ARENA DE RIO</td><td>M3</td><td>30</td></tr><tr><td>TIERRA DE CHACRA</td><td>M3</td><td>30</td></tr><tr><td>HUMUS DE LOMBRIZ x 50kg</td><td>Kg</td><td>20</td></tr><tr><td>MUSGO FINO x 5Kg</td><td>Kg</td><td>20</td></tr><tr><td colspan="3">INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS</td></tr><tr><td>ENRAIZANTE ENVASE DE 2L</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr><tr><td>FUNGICIDA COBRE ORGANICE 2L</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr><tr><td>INSECTICIDA PARA PLAGAS ENVASE DE 250 ML</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr><tr><td>CIPERMETRINA AL 12.5%</td><td>Litro</td><td>12</td></tr></tbody></table>	Descripción	U.M	Cant. Anual	ABONOS Y FERTILIZANTES			ARENA DE RIO	M3	30	TIERRA DE CHACRA	M3	30	HUMUS DE LOMBRIZ x 50kg	Kg	20	MUSGO FINO x 5Kg	Kg	20	INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS			ENRAIZANTE ENVASE DE 2L	Unidad	3	FUNGICIDA COBRE ORGANICE 2L	Unidad	3	INSECTICIDA PARA PLAGAS ENVASE DE 250 ML	Unidad	5	CIPERMETRINA AL 12.5%	Litro	12
	Descripción	U.M	Cant. Anual																															
	ABONOS Y FERTILIZANTES																																	
	ARENA DE RIO	M3	30																															
	TIERRA DE CHACRA	M3	30																															
	HUMUS DE LOMBRIZ x 50kg	Kg	20																															
	MUSGO FINO x 5Kg	Kg	20																															
	INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS																																	
	ENRAIZANTE ENVASE DE 2L	Unidad	3																															
FUNGICIDA COBRE ORGANICE 2L	Unidad	3																																
INSECTICIDA PARA PLAGAS ENVASE DE 250 ML	Unidad	5																																
CIPERMETRINA AL 12.5%	Litro	12																																
Combustible y Lubricantes para Equipo de Poda, Corte	Comprende el costo de combustible y lubricantes para equipo de poda, corte en el servicio de mantenimiento de parque y jardines, así como el costo por dotación de combustibles, tales como petróleo y gasolina de 90 octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de traslado de personal y materiales.																																	
Materiales de Jardinería	Comprende el costo de herramientas de jardinería, como son:																																	
	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>U.M</th><th>Cant. Anual</th></tr></thead><tbody><tr><td>BIELDO PARA JARDÍN, 4M DIENTES, PUÑO T2000, CON TPR</td><td>Metros</td><td>10</td></tr><tr><td>CARRETILLA BUGGY 80 LITROS</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr><tr><td>CUCHILLO P/ LNJERTAN 7. 1/2"</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>RASTRILLO RIGIDO PLASTICO PP 22 DIENTES LARGO DE MANGO 48"</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>TIJERA DE MANO 8" PARA PODAR DE JARDINERÍA</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>TIJERA DE PODA 2 MANOS HOJA DENTADA 12"</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>TIJERA PARA PODAR 25-38" MANGO EXTENSIBLE</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>NYLON GUADAÑA 3.3 mm x 400mts</td><td>Rollo</td><td>2</td></tr><tr><td>BOLSAS NEGRAS PARA PLANTA 10x10 CON FUELLE</td><td>Millar</td><td>5</td></tr><tr><td>BOLSAS NEGRAS PARA PLANTAS 6x6 CON FUELLE</td><td>Millar</td><td>5</td></tr></tbody></table>	Descripción	U.M	Cant. Anual	BIELDO PARA JARDÍN, 4M DIENTES, PUÑO T2000, CON TPR	Metros	10	CARRETILLA BUGGY 80 LITROS	Unidad	5	CUCHILLO P/ LNJERTAN 7. 1/2"	Unidad	10	RASTRILLO RIGIDO PLASTICO PP 22 DIENTES LARGO DE MANGO 48"	Unidad	10	TIJERA DE MANO 8" PARA PODAR DE JARDINERÍA	Unidad	10	TIJERA DE PODA 2 MANOS HOJA DENTADA 12"	Unidad	10	TIJERA PARA PODAR 25-38" MANGO EXTENSIBLE	Unidad	10	NYLON GUADAÑA 3.3 mm x 400mts	Rollo	2	BOLSAS NEGRAS PARA PLANTA 10x10 CON FUELLE	Millar	5	BOLSAS NEGRAS PARA PLANTAS 6x6 CON FUELLE	Millar	5
	Descripción	U.M	Cant. Anual																															
	BIELDO PARA JARDÍN, 4M DIENTES, PUÑO T2000, CON TPR	Metros	10																															
	CARRETILLA BUGGY 80 LITROS	Unidad	5																															
	CUCHILLO P/ LNJERTAN 7. 1/2"	Unidad	10																															
	RASTRILLO RIGIDO PLASTICO PP 22 DIENTES LARGO DE MANGO 48"	Unidad	10																															
	TIJERA DE MANO 8" PARA PODAR DE JARDINERÍA	Unidad	10																															
	TIJERA DE PODA 2 MANOS HOJA DENTADA 12"	Unidad	10																															
	TIJERA PARA PODAR 25-38" MANGO EXTENSIBLE	Unidad	10																															
NYLON GUADAÑA 3.3 mm x 400mts	Rollo	2																																
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTA 10x10 CON FUELLE	Millar	5																																
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTAS 6x6 CON FUELLE	Millar	5																																
Semillas para vivero	Corresponde a la adquisición de 5 millares de semillas variadas para el vivero municipal y la adquisición de 1,500 m2 de Grass.																																	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	Comprende al adquisición de tanqueadas de agua para el riego de las áreas verdes del distrito. Cabe resaltar que se requiere de 28,840 m3 de agua para las áreas verdes del distrito. Sin embargo, solo se traslada al costo del servicio el 30% (8,532 m3) La diferencia es asumida por la Municipalidad.

COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 10%). Solo se está trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 10%.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de residuos sólidos. Su dedicación está asignada a un 10%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Soat	Comprende el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), de las unidades móviles, 01 camión cisterna y 01 camión baranda, que se utilizan para el servicio de parques y jardines.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 460-MDPH S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	310,303.12	462,841.09	152,537.97	49.16%
Mano de Obra	258,080.25	331,594.55	73,514.30	28.49%
Materiales	45,555.37	120,240.26	74,684.89	163.94%
Otros gastos variables	6,667.50	11,006.28	4,338.78	65.07%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	6,529.64	6,425.55	-104.09	-1.59%
Costos Fijos	5,096.15	280.00	-4,816.15	-94.51%
Total	321,928.90	469,546.64	147,617.74	45.85%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Barrido de calles de 45.85%, debido principalmente a que no hay una actualización del costo desde la Ordenanza N° 422-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2021) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2022 y 2023) a través de las Ordenanzas N° 435-MDPH y 460-MDPH, respectivamente.

Además, de que la cantidad de área verde (m2) en el distrito se ha incrementado de 113,906.80 m2 a 116,926.32 m2

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 28.49% que se debe principalmente al incremento de personal operativo, en el régimen laboral DL N° 728 (04 Jardineros), pero que se debería a rotaciones internas del personal operativo. El costo anual de este personal asciende a S/ 110,282.59. La cantidad de personal operativo se ha incrementado de 12 a 14, y también se han incrementado en menor medida las remuneraciones del personal CAS, por la incorporación del incremento en las remuneraciones (S/ 64.19) establecido mediante el Decreto Supremo N° 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 163.94%, debido a una mayor dotación de uniformes (02 entregas por año) y al sinceramiento en el consumo de combustible de los (02) camiones (cisterna y baranda); pasando de un consumo de 135 galones mensuales a 330 galones mensuales de diesel; así como también el costo unitario por galón de diesel, que ha pasado de S/ 11.52 a S/ 16.97. Además, se está considerando otros materiales para el servicio, tales como: tijeras de poda, bolsas para plantas en el vivero, insecticidas, abonos y fertilizantes; 05 millares de semillas y 1,500m2 de Grass champa.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se puede apreciar un incremento del 65.07%, debido al incremento del costo de las tanqueadas de agua para el riego de áreas verdes, pasando de S/ 6,250 a S/ 11,006.28, que correspondería al incremento de áreas verdes en el distrito.

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Recolección de residuos sólidos, han sido remitidos mediante el Informe N° 156-2023-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,871	7,877
Afectos	6,108	6,990
Exonerados	3	57
Inafectos	760	830

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias.

Los predios Inafectos son los Terrenos sin construir

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Los criterios considerandos para la distribución son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes: Este criterio diferencia los predios en función a su ubicación o cercanía respecto de las áreas verdes públicas, lo que incide en el grado del servicio (mayor o menor goce del beneficio ambiental de recreación, ornato, deporte, etc.) en tal sentido resulta razonable establecer que quien vive colindante a un parque percibe un mayor beneficio del servicio, debiendo corresponder una liquidación mayor que aquel cuyo predio no se halla en tal situación.

Las ubicaciones identificadas son:

Ubicación 1- Predios frente a áreas verdes: los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

Ubicación 2- Predios frente a berma, los cuales han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, correspondiéndoles tasas de mayor monto.

Ubicación 3 - Predios cerca de un área verde, que se encuentran a un radio de influencia de 150mts. como máximo de distancia de un parque y son aquellos que por su ubicación perciben una intensidad mayor de aquel que se encuentra lejos de áreas verdes.

Ubicación 4 - Lejos de áreas verdes: son aquellos que su ubicación no directa con los parques y jardines públicos, les corresponde las tasas proporcionalmente menores que aquellos que si disfrutan de la cercanía a áreas verdes.

En relación con la determinación del beneficio que tendrían cada uno de las ubicaciones mencionadas, se ha establecido ponderaciones en base al estudio realizado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Areas verdes de la Municipalidad según lo señalado en el Informe N° 049-2023-SGLPAV-GSCGA-MDPH donde precisa que se ha tenido en consideración el número de personas que visitan los parques y áreas verdes del Distrito y la ubicación de la zona desde donde se trasladan determinando las ponderaciones de disfrute para cada una de las ubicaciones:

Obteniendo los siguientes resultados:

UBICACIÓN DEL PREDIO	Índice de disfrute de áreas verdes
FRENTE A PARQUES	1.74
FRENTE A VIAS CON BERMAS CENTRALES AMPLIAS	1.54
CERCA DE AREAS VERDES A 150 METROS	1.16
LEJOS DE LAS AREAS VERDES	1.00

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASA

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios	Índice de Disfrute 1/	Predios Ponderados	% de Participación	Costo Total	Costo según ubicación	Tasa Anual x Predio	Tasa Mensual x Predio
	(a)	(b)	c)=(a)x(b)	d='c' x/Total c)	e)	f)=(d) x (e)	g)=(f) / (a)	h)= (g) / 12
Frente a Áreas Verdes	1073	1.74	1,867.02	21.68%	469,546.64	101,810.90	94.88	7.90
Frente a Bermas	835	1.54	1,285.90	14.93%		70,121.71	83.98	6.99
Cerca de Áreas Verdes A 150 METROS	2348	1.16	2,723.68	31.63%		148,525.63	63.26	5.27
Lejos de las Áreas Verdes	2734	1.00	2,734.00	31.75%		149,088.39	54.53	4.54
TOTAL	6990		8,610.60	100.00%		469,546.64		

TASAS ESTIMADAS (S/ por ubicación del predio)

Ubicación del Predio	Tasa Mensual x Predio
	$h) = (g) / 12$
Frente a Áreas Verdes	7.90
Frente a Bermas	6.99
Cerca de Áreas Verdes A 150 metros	5.27
Lejos de las Áreas Verdes	4.54

COMPARATIVO DE TASAS

Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2023 (S/)	Tasa Mensual		Variación %
		2024 (S/)	Diferencia S/	
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Frente a Áreas Verdes	7.96	7.90	-0.06	-0.75%
Frente a Bermas	7.04	6.99	-0.05	-0.71%
Cerca de Áreas Verdes a 150 metros	5.31	5.27	-0.04	-0.75%
Lejos de las Áreas Verdes	4.58	4.54	-0.04	-0.87%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios Afectos al 100%	Tasa Afecta anual 100%	Ingreso Anual Afecto al 100%	Cantidad de Predios con Exonerados 100%	Ingreso anual exonerado	Ingreso real estimado S/
	1	2	$3 = 1 \times 2$	4	$5 = 4 \times 2$	$6 = 5 - 3$
Frente a Áreas Verdes	1073	94.88	101,810.90	15	1,423.27	100,387.64
Frente a Bermas	835	83.98	70,121.71	14	1,175.69	68,946.02
Cerca de Áreas Verdes A 150 METROS	2348	63.26	148,525.63	8	506.05	148,019.58
Lejos de las Áreas Verdes	2734	54.53	149,088.39	20	1,090.62	147,997.77
Total	6990		469,546.64	57	4,195.63	465,351.01

Como se puede apreciar el ingreso estimado asciende a S/ 465,351.01, siendo menor al costo estimado y proyectado para el servicio de Parques y Jardines que asciende a S/ 469,546.64,

SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Reducir los índices de inseguridad ciudadana para una convivencia pacífica y armónica entre ciudadanos", implantando como actividad operativa para su consecución el de Plan de Seguridad Ciudadana implementado en el Distrito.

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Para la prestación del servicio se realizan diversas actividades orientadas para prevenir que se produzcan situaciones de riesgo asociado a actos delictivos, auxilio y atención temprana en situaciones de accidentes, combatir a la delincuencia en apoyo a la Policía Nacional.

ACTIVIDAD Nº 1

VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA CENTRAL VIDEO VIGILANCIA

Es el patrullaje realizado de manera virtual a través de las cámaras de video vigilancia que se encuentran instaladas en diferentes puntos estratégicos de la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa, dicho sistema permitirá ampliar las áreas de vigilancia en la jurisdicción, brindando al vecino la tranquilidad y seguridad debida en la vía pública, adoptando las medidas preventivas ante hechos detectados durante el monitoreo de las cámaras y actuando de manera inmediata ante la comisión de un hecho delictivo; esta actividad se desarrollará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, presentando una mejora en el nivel de respuesta, considerando que 4 para el periodo 2024, se estima tener 60 cámaras operativas.

Se tiene previsto el incremento de personal operativo para la videovigilancia, dado que el servicio dispondrá de (18) serenos operadores de cámaras, debido a que se tiene previsto operar 60 cámaras de video vigilancia.

Descripción	Ord. 422-MDPH	Proyección 2024
Sereno Monitoreo de Cámaras	4	18
TOTAL	4	18

ACTIVIDAD N° 2

PATRULLAJE DE SERENAZGO – 2024

Este servicio se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un despliegue efectuado por el personal de serenazgo en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales, atendiendo los requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana.

El patrullaje en nuestro distrito se efectuará en dos modalidades: Patrullaje Móvil y Patrullaje a Pie, para el patrullaje móvil se dispone de (03) camionetas pick up y (04) motos lineales.

Se tiene previsto el incremento del personal operativo en el patrullaje en sus distintas modalidades de patrullaje, dado que el servicio dispondrá de (136) serenos para el patrullaje, lo cual es un aumento sustancial de serenos. Así como el incremento en la flota vehicular para la saturación e intensificación del patrullaje en el distrito.

Descripción	Ord. 422-MDPH	Proyección 2024
Sereno Chofer	5	16
Sereno Motorizado	5	29
Sereno Puesto fijo	27	91
TOTAL	37	136

ACTIVIDAD N° 3

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISION

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Se tiene un Gerente de Seguridad Ciudadana , Tránsito y Seguridad Vial, con una dedicación del 70% al servicio y una apoyo administrativo con la misma dedicación.

COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Serenazgo asciende a S/ 1,320,708.16

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	1,258,327.30	95.28%
Mano de Obra	1,019,616.00	
Materiales	190,791.70	
Depreciación de equipos y maquinarias	16,484.40	
Otros gastos variables	31,435.20	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	49,420.86	3.74%
Costos Fijos	12,960.00	0.98%
Total	1,320,708.16	100%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Serenazgo se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza el servicio de seguridad ciudadana. Para estas labores se considera 60 personas, dedicadas al 100% en las tareas de servicio de seguridad ciudadana a fin de garantizar la seguridad de los vecinos. Este servicio efectúa las siguientes actividades:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
	<p><u>Video Vigilancia</u>, patrullaje realizado de manera virtual a través de las cámaras de videos, estratégicamente ubicadas en el distrito.</p> <p><u>Patrullaje de Serenazgo</u>, se brinda de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales.</p>

COSTOS DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo																								
Uniformes	Comprende los uniformes requeridos para un total de 60 serenos, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado para este servicio:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>U.M</th> <th>Cant. Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pantalón drill</td> <td>Unidad</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Chaleco reflectivo</td> <td>Unidad</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Casaca reflectiva</td> <td>Unidad</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Gorra</td> <td>Unidad</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Polo</td> <td>Unidad</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Borsegui</td> <td>Par</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Casco - Motorizado</td> <td>Unidad</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	U.M	Cant. Anual	Pantalón drill	Unidad	120	Chaleco reflectivo	Unidad	120	Casaca reflectiva	Unidad	120	Gorra	Unidad	120	Polo	Unidad	120	Borsegui	Par	60	Casco - Motorizado	Unidad	12
	Descripción	U.M	Cant. Anual																						
	Pantalón drill	Unidad	120																						
	Chaleco reflectivo	Unidad	120																						
	Casaca reflectiva	Unidad	120																						
	Gorra	Unidad	120																						
	Polo	Unidad	120																						
Borsegui	Par	60																							
Casco - Motorizado	Unidad	12																							
Combustible y Repuestos	Comprende el costo de combustible y repuestos básicos (llantas y baterías) para las (03) camionetas pick up y las (04) motos lineales destinadas al patrullaje del distrito																								

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de vehículo (camioneta y motos) con una depreciación de 10% anual

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Radio Troncalizado	Comprende el costo anual proyectado del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, los cuales sirven para la comunicación de la parte operativa del servicio de Serenazgo. Solo se esta trasladando al costo del servicio el 50% del costo real de este servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Gerente de Seguridad Ciudadana, transporte seguridad vial y un personal de apoyo administrativo para la seguridad ciudadana, con una dedicación de 70%, dado que también la gerencia ve el tema de transporte y seguridad vial y un asistente administrativo con la misma dedicacion

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Seguridad Ciudadana, en base a su cuadro de necesidades del año anterior, con una dedicación del 70%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
SOAT	Comprende el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), de las unidades móviles, camionetas y motos, que se utilizan para el servicio de seguridad ciudadana.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 460-MDPH S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	798,382.38	1,258,327.30	459,944.93	57.60%
Mano de Obra	726,721.23	1,019,616.00	292,894.77	40.30%
Materiales	20,568.97	190,791.70	170,222.73	827.57%
Depreciación de equipos y maquinarias	51,092.18	16,484.40	-34,607.78	-67.73%
Otros gastos variables	0.00	31,435.20	31,435.20	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	43,555.81	49,420.86	5,865.05	13.46%
Costos Fijos	20,896.38	12,960.00	-7,936.38	-37.97%
Total	862,834.57	1,320,708.16	457,873.59	53.06%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Serenazgo de 53.06%, debido principalmente a que no hay una actualización del costo desde la Ordenanza N° 422-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2021) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2022 y 2023) a través de las Ordenanzas N° 435-MDPH y 460-MDPH, respectivamente.

Además, de que la cantidad de predios se ha incrementado de 5,250 a 7,820 y de igual forma las incidencias en el servicio han pasado de 235 intervenciones anuales a 347 intervenciones anuales.

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 40.30% que se debe principalmente al incremento de personal operativo, en el régimen laboral DL N° 1057, que ha pasado de 41 serenos a 60 serenos y también se han incrementado las remuneraciones del personal CAS, por actualización y oferta del mercado laboral en la remuneración de los choferes, pasando de S/1,467.00 a S/ 1,576.00 y en cantidad de 05 a 10 choferes.

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 827.57%, debido a una mayor dotación de uniformes (02 entregas por año) y al sinceramiento en el consumo de combustible de las (03) camionetas pick up y (04) motocicletas; pasando de no haber considerado el consumo de combustible a 8,395 galones anuales de gasohol a un costo de S/ 148,810.50 y la inclusión de repuestos como llantas y baterías para la operatividad de la flota de Serenazgo.

En el rubro de otros costos y gastos variables, se observa un incremento de S/ 31,435.20, debido a que se está incluyendo el servicio de radio troncalizado, servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, los cuales sirven para la comunicación de la parte operativa del servicio de Serenazgo. Solo se está trasladando al costo del servicio el 50% del costo real de este servicio.

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 13.46%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS (Apoyo administrativo) que está pasando de una remuneración de S/ 1,467.00 a S/ 2,012.00. Sin embargo, cabe mencionar que solo se está trasladando un % del costo real del funcionario (Subgerente).

CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Los contribuyentes y predios afectos, exonerados e inafectos al servicio de Recolección de residuos sólidos, han sido remitidos mediante el Informe N° 156-2023-SGRFT-GR/MDPH y son los siguientes:

	Contribuyentes	Predios
Total	6,502	7,877
Afectos	6,498	7,819
Exonerados	3	57
Inafectos	1	1

Los predios exonerados corresponden a 55 predios de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y a 02 iglesias. El predio inafecto corresponde a la Policía Nacional del Perú (Comisaría)

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

a) Ubicación del Predio:

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-2004-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han determinado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido ha procedido a la zonificación del distrito en 3 zonas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor riesgo relativo.

La identificación de las zonas de riesgo se detalla a continuación:

ZONA DE UBICACIÓN DE RIESGO

b) El uso del predio en cada zona

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio por parte de serenazgo. Al referimos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

En el siguiente cuadro se indican las categorías que comprenden el proceso de distribución del Servicio del Serenazgo:

c) Incidencias del servicio

Las incidencias son las acciones realizadas por el servicio de Serenazgo, estas miden el grado de peligrosidad según las zonas de riesgo del distrito, dicha información fue informada por la Gerencia Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, según informe N° 076-2023 GSCTYSV-MDPH, la cuantificación de los tipos de incidencias y sus ocurrencias se presentan a continuación

Las zonas de riesgo del servicio son las siguientes:

Zona 1	Zona 2	Zona 3
Malecón Norte Acantilado Altos Kontiki Av. Costa peruana (Urb. El silencio) Av. Malecón Superior (Urb. El silencio) Balneario Punta Hermosa Central El Silencio Kontiki La Planicie Malecón Central Malecón Norte Malecón Sur Miramar Playa Barcaza	Acantilado Zona alta Antigua Panamericana Sur Autopista Panamericana Sur (Km 38) El Carmen Prolongación El Carmen Urb. Balneario	Agrupación de familias Santa Cruz Ampliación Santa Cruz Balneario Punta Hermosa Cámara de bombeo CD-71 Laguna de oxidación Malanche – Pampapacta Martir Olaya Sur Nueva Generación Pampapacta Pozo de agua 854 y Reservoirio Quebrada Yanarumkuna Unidad Equipo Urbano Unidad NM 13 Unidad NM 7 Urb. Balneario

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CALCULO DE TASA

ZONAS a)	Cantidad de intervenciones realizadas b)	% de Participación c) = (b)/ Total de b)	Costo Total d)	Costo Relativo por Zona e) = c) x d)
Zona 1	175	50.43%		666,063.19
Zona 2	78	22.48%		296,873.88
Zona 3	94	27.09%		357,771.09
TOTAL	347	100.00%	1,320,708.16	1,320,708.16

Zona 1 Tipo de Uso /predio	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de participación	Costo de Zona S/.	Costo x Uso S/.	Tasa Anual S/.	Tasa Mensual S/.
	a)	b)	c) = b / total b)	d)	e) = c) x d)	f) = e) / a)	g) = f) /12
CASA HABITACIÓN	3094	166	94.86%		631,808.52	204.2044	17.01
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	51	4	2.29%		15,224.30	298.5157	24.87
TERRENO SIN CONSTRUIR	157	5	2.86%		19,030.38	121.2126	10.10
SUB TOTAL	3302	175	100.00%	666,063.19	666,063.19		



Zona 2 Tipo de Uso /predio	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de participación	Costo de Zona S/.	Costo x Uso S/.	Tasa Anual S/.	Tasa Mensual S/.
	a)	b)	c) = b / total b)	d)	e) = c) x d)	f) = e) / a)	g) = f) /12
CASA HABITACIÓN	1727	59	75.64%		224,558.45	130.0281	10.83
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	275	13	16.67%		49,478.98	179.9236	14.99
TERRENO SIN CONSTRUIR	247	6	7.69%		22,836.45	92.4553	7.70
SUB TOTAL	2249	78	100.00%	296,873.88	296,873.88		

Zona 3 Tipo de Uso /predio	Cantidad de Predios	Cantidad de intervenciones realizadas	% de participación	Costo de Zona S/.	Costo x Uso S/.	Tasa Anual S/.	Tasa Mensual S/.
	a)	b)	c) = b / total b)	d)	e) = c) x d)	f) = e) / a)	g) = f) /12
CASA HABITACIÓN	1541	61	64.89%		232,170.60	150.6623	12.55
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	301	21	22.34%		79,927.58	265.5401	22.12
TERRENO SIN CONSTRUIR	426	12	12.77%		45,672.90	107.2134	8.93
SUB TOTAL	2268	94	100.00%	357,771.09	357,771.09		

7,819.00	347.00	TOTAL	1,320,708.16	1,320,708.16
----------	--------	-------	--------------	--------------

COMPARATIVO DE TASAS

Tasas estimadas y variación de tasas

ZONA 1	Tasa mensual S/	Tasa mensual S/		
	2023	2024	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
USO				
CASA HABITACIÓN	15.58	17.01	1.43	9.18%
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	21.47	24.87	3.40	15.84%
TERRERNO SIN CONSTRUIR	7.85	10.10	2.25	28.66%

ZONA 2	Tasa mensual S/	Tasa mensual S/		
	2023	2024	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
USO				
CASA HABITACIÓN	11.46	10.83	-0.63	-5.50%
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	14.4	14.99	0.59	4.10%
TERRERNO SIN CONSTRUIR	7.22	7.70	0.48	6.65%

ZONA 3	Tasa mensual S/	Tasa mensual S/		
	2023	2024	Diferencia S/	Diferencia %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
USO				
CASA HABITACIÓN	12.37	12.55	0.18	1.46%
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	20.67	22.12	1.45	7.01%
TERRERNO SIN CONSTRUIR	7.63	8.93	1.30	17.04%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Descripción de Usos	Tasa anual S/			Predios			Predios		
	Zonas de servicios			Exonerados 100%			Afectos		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3
	[1]			[2]			[3]		
CASA HABITACIÓN	204.204	130.028	150.662	0	0	0	3094	1727	1541
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	298.516	179.924	265.540	14	16	27	37	259	274
TERRENO SIN CONSTRUIR	121.213	92.455	107.213	0	0	0	157	247	426
TOTAL				14	16	27	3288	2233	2241

Descripción de Usos	Ingreso estimado S/			Monto exonerado S/			Ingreso estimado S/
	Zonas de servicios			Zonas de servicios			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 1	Zona 2	Zona 3	
	[4]=[3] x [1]			[5]=[2] x [1]			[6]=[4] - [5]
CASA HABITACIÓN	631,808.52	224,558.45	232,170.60	0.00	0.00	0.00	1,088,537.56
COMERCIO Y SERVICIOS, ENTIDADES PÚBLICAS, CENTROS EDUCATIVOS	11,045.08	46,600.20	72,758.00	4,179.22	2,878.78	7,169.58	116,175.70
TERRENO SIN CONSTRUIR	19,030.38	22,836.45	45,672.90	0.00	0.00	0.00	87,539.73
TOTAL	661,883.97	293,995.10	350,601.50	4,179.22	2,878.78	7,169.58	1,292,253.00

Como se puede apreciar el ingreso estimado asciende a S/ 1,292,253.00, siendo menor al costo estimado y proyectado para el servicio de Serenazgo que asciende a S/ 1,320,708.16,

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA DE PLAYA

PLAN ANUAL DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ha establecido en su Plan Estratégico Institucional como objetivo estratégico: "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", implantando como Actividad Operativa para su consecución la de "Realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales".

En ese sentido, se ha elaborado el presente Plan Anual de Servicio, instrumento técnico administrativo que detalla las actividades y recursos necesarios para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Punta Hermosa lo que permitirá alcanzar las metas y objetivos establecidos para el año 2024.

El desarrollo del servicio es función de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la misma que es la encargada de organizar, ejecutar y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato del distrito.

El servicio de recolección de residuos sólidos en zona de playa del Distrito de Punta Hermosa es responsable del recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. el servicio de disposición final se brinda de manera tercerizada a través de una EPS-RRSS bajo la modalidad de contrato de servicios con periodo anual.

La prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos que se generan en la jurisdicción del distrito Punta Hermosa, está a cargo de la Empresa INNOVA AMBIENTAL SAC.

ACTIVIDAD 1

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA PLAYA

Consiste en el recojo de los residuos sólidos generados en las playas de Punta Hermosa, el cual será realizado de acuerdo con la frecuencia diaria establecida (de lunes a domingo, incluido feriados) y turno nocturno. Para el turno noche (a partir de las 19:00 horas hasta las 07:00 horas), el cual cuenta con dos (02) camiones compactadores.

Generación de Residuos Sólidos

Se proyecta que para los próximos un (01) año, habrá un incremento en la generación de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Punta Hermosa, por lo cual los resultados aproximados de generación en toneladas (TM) se muestran en el siguiente detalle, teniendo en cuenta que sólo se considerará el costo del 92.91% para recolección de residuos sólidos domiciliarios, 1.10% para la recolección de residuos sólidos de playa y el 5.99% restante corresponde al Servicio de Barrido de Calles.

Se tiene previsto una generación 20.20 Tn/día según el cuadro:



Descripción	Toneladas diarias por servicio	Generación RRSS (Tn/día)	% Dedicación	Generación RRSS(Tn/ Año)	Toneladas Anuales por servicio
Barrido de calles	1.21	20.20	5.99%	7,373.00	441.64
Recolección de residuos sólidos	18.76		92.91%		6,850.25
Recolección de residuos sólidos en playas	0.22		1.10%		81.11

Sin embargo, solo se está considerando o se ha proyectado 5,529.75 Toneladas al año que llegan al relleno sanitario (15.15 Tn/día) debido a las mermas, deshidratación de los residuos orgánicos y los recicladores del distrito. Sobre la base de esta cantidad anual se ha proyectado el costo anual del servicio de disposición final de residuos sólidos y se ha tomado el costo unitario por tonelada del contrato N° 003-2023-OAFMDPH

ACTIVIDAD 2

LABORES ADMINISTRATIVAS Y DE SUPERVISIÓN

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio.

COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2024, para el servicio de Recolección de residuos sólidos en zona de playa, asciende a S/ 189,744.56

Servicio	Costos 2024	%
Costos Directos	178,768.58	94.22%
Mano de Obra	133,416.00	
Materiales	44,258.00	
Otros gastos variables	1,094.58	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	10,975.98	5.78%
Costos Fijos	0.00	0.00%
Total	189,744.56	100.00%

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Recolección de residuos sólidos se adjunta a continuación.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2024

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

RESIDUOS SÓLIDOS

MANO DE OBRA DIRECTA:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra	Comprende al personal en contratado bajo la modalidad del D.L 1057 Contrato Administrativo de Servicios, incluido las aportaciones de Ley, que realiza el recojo de los residuos sólidos en zona de playa. Para estas labores se considera 12 personas, (02 choferes y 10 recolectores) dedicadas al 100% en las tareas de servicio de recolección de residuos sólidos en zona de playa.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes y Equipo de Protección Personal	Comprende los uniformes requeridos para un total de 12 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo		
	Descripción	U.M	Cant. Anual
	BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	Unidad	48
	POLO DE TRABAJO	Unidad	48
	CHALECO DRILL	Unidad	48
	MASCARILLA DE TELA	Unidad	48
	GORRO ARABE	Unidad	48
	GUANTES DE CUERO	Par	48
	BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	Par	48
Combustible	Comprende el costo de diésel para los camiones compactadores de placas EGG416 y EGX893;a fin de mantener la operación de los mismos y realizar el servicio de recolección de residuos sólidos en zona de playa del distrito.		

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros – Disposición final de residuos solidos	Corresponde el servicio tercerizado, a cargo de la empresa INNOVA AMBIENTAL SA, que brinda el servicio de la disposición Final (relleno sanitario) de los Residuos Sólidos del distrito. Este costo, solo comprende la generación de residuos sólidos en zona de playa. Esto es, corresponde al 1.10% de las Toneladas generadas en el distrito. Sin embargo, para la disposición final se considera 5,529.75 toneladas al año y con el % respectivo al servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del Subgerente de Limpieza Pública y Áreas verdes (dedicación 15%). Solo se está trasladando el 50% de la remuneración del funcionario al costo del servicio Adicional se cuenta con 01 secretaria, con una dedicación del 20% al servicio.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, lapiceros, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de residuos sólidos en zona de playa. Su dedicación está asignada a un 20%.

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 460-MDPH S/	Costos 2024	Variación 2024 - 2023 S/	Variación 2024 - 2023 %
Costos Directos	174,069.52	178,768.58	4,699.06	2.70%
Mano de Obra	132,842.20	133,416.00	573.80	0.43%
Materiales	34,812.63	44,258.00	9,445.37	27.13%
Otros gastos variables	6,414.69	1,094.58	-5,320.11	-82.94%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	6,071.48	10,975.98	4,904.50	80.78%
Costos Fijos	185.46	0.00	-185.46	-100.00%
Total	180,326.46	189,744.56	9,418.09	5.22%

Del cuadro anterior, se observa un incremento global del costo del servicio de Recolección de residuos sólidos en zona de playa de 5.22%, debido principalmente a que no hay una actualización del costo desde la Ordenanza N° 422-MDPH (Régimen de Arbitrios Municipales 2021) y luego se ha aplicado ajustes del IPC en los siguientes periodos (2022 y 2023) a través de las Ordenanzas N° 435-MDPH y 460-MDPH, respectivamente.

Además, se ha incrementado la generación de residuos sólidos pasando de 10.10 Toneladas diarias a 20.20 toneladas diarias de residuos sólidos.

En el rubro de materiales, se puede apreciar un incremento del 27.13%, debido principalmente a una mayor dotación de uniformes (04 entregas por año) y al sinceramiento en el consumo de combustible de los (02) camiones compactadores; pasando de no considerar consumo de combustible a 800 galones anuales; arribando a un costo anual de S/ 13,576.00

En el rubro de costos indirectos y gastos administrativos, se puede apreciar un incremento del 80.78%, debido principalmente al incremento en las remuneraciones del personal CAS (Secretaria) pasando de una remuneración de S/ 1,630.50 a S/ 1,842.17, cabe mencionar que solo se está trasladando un % del costo real del funcionario (Subgerente).

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Para determinar la tasa de recolección de residuos sólidos en playa, se ha procedido a dividir el costo del servicio (durante el periodo del servicio: meses de enero a abril y noviembre y diciembre) entre el ingreso estimado de vehículos a las playas durante este periodo.

DIAS	Nº DIAS POR TEMPORADA	Nº VEHICULOS POR DIA	Nº TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]
Lunes	26	290	7,540
Martes	26	320	8,320
Miércoles	26	364	9,464
Jueves	26	482	12,532
Viernes	26	564	14,664
Sábado	26	786	20,436
Domingo	26	830	21,580

DETERMINACIÓN DE LA TASA

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	Nº TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA	TASA ESTIMADA 2024 S/
[1]	[2]	[3]=[1] / [2]
189,744.56	94,536	2.00

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS (2024 – 2023)

Ubicación del Predio	Tasa Mensual 2023 (S/)	Tasa Mensual		Variación %
	[1]	2024 (S/)	Diferencia S/	
Tasa diaria	2.1	2.00	[3]=[2]-[1] -0.10	[4]=[3]/[1] -4.76%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Nº TOTAL DE VEHICULOS POR TEMPORADA	Tasa Mensual 2024 (S/)	Estimación de ingresos 2024 (S/)
[1]	[2]	[3]=[2] x [1]
94,536	2.00	189,072.00

Como se puede apreciar el ingreso estimado asciende a S/ 189,072.00, siendo menor al costo estimado y proyectado para el servicio de Serenazgo que asciende a S/ 189,744.56,

CONTROL DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE COSTOS – AÑO 2023

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 460-MDPH S/	Ejecutado a Agosto 2023 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual S/	Nivel de Ejecución 2023 %
Barrido de Calles	378,988.98	296,818.88	78.32%	188,646.14	49.78%	485,465.02	128.09%
Recolección de Residuos Sólidos	555,450.82	396,221.55	71.33%	199,962.30	36.00%	596,183.85	107.33%
Recolección de Residuos Sólidos en zona de playa	180,326.46	122,621.97	68.00%	60,311.00	33.45%	182,932.97	101.45%

Servicio	Costos Aprobados 2023 Ord. 460-MDPH S/	Ejecutado a Agosto 2023 S/	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2023 S/	% por Ejecutar	Ejecución Anual S/	Nivel de Ejecución 2023 %
Parques y Jardines Públicos	321,928.90	223,204.04	69.33%	130,528.92	40.55%	353,732.96	109.88%
Serenazgo	862,834.57	661,240.85	76.64%	446,372.67	51.73%	1,107,613.52	128.37%
Total	2,299,529.73	1,700,107.29	73.93%	1,025,821.02	44.61%	2,725,928.31	118.54%

Como se puede apreciar del cuadro anterior, remitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 154-2023-OPPM/MDPH, se observa un nivel de ejecución global al mes de Agosto del 73.93% respecto a los costos globales aprobados mediante Ordenanza N° 460-MDPH; así mismo, se observa una proyección en la ejecución al mes de Diciembre, de 118.54% , superando ampliamente la ejecución del 100% de los costos aprobados para el ejercicio 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

PERSONAL D.L 728	10							
BARREDOR	7	Persona	2,405.46	100%		16,838.23	202,058.72	
BARREDOR	3	Persona	2,161.83	100%		6,485.50	77,825.98	
PERSONAL CAS - D.L 1057	6							
BARREDOR	6	Persona	1,725.89	100%		10,355.36	124,264.29	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	16					33,679.08	404,148.99	

COSTO DE MATERIALES

UNIFORMES								
BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	64	Unidad	100.00	100%		533.33	6,400.00	
POLO DE TRABAJO	64	Unidad	35.00	100%		186.67	2,240.00	
CHALECO DRILL	64	Unidad	61.50	100%		328.00	3,936.00	
MASCARILLA DE TELA	64	Unidad	7.00	100%		37.33	448.00	
GORRO ARABE	64	Unidad	19.00	100%		101.33	1,216.00	
GUANTES DE CUERO	64	Par	120.00	100%		640.00	7,680.00	
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	64	Par	95.00	100%		506.67	6,080.00	
BOTAS DE CAÑA ALTA	64	Par	40.50	100%		216.00	2,592.00	
HERRAMIENTAS								
ESCOBA DE PAJA (4 veces al año)	64	Unidad	32.50	100%		173.33	2,080.00	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA (2 veces al año)	32	Unidad	18.00	100%		48.00	576.00	
CONTENEDOR P/ BASURA C/RUEDAS	16	Unidad	350.00	100%		466.67	5,600.00	
CONO DE SEGURIDAD	16	Unidad	35.00	100%		46.67	560.00	
ESCOBA CERDAS DE PLASTICO	32	Unidad	22.42	100%		59.79	717.44	
BOLSA P/ BASURA DE 120 LITROS	3.3	Millar	700.00	100%		2,310.00	27,720.00	
DETERGENTE INDUSTRIAL SACO x15 KILOS	5	Saco	105.00	100%		43.75	525.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						5,697.54	68,370.44	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,529.75	Tn/Año	18.00	5.99%		496.71	5,960.52	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						496.71	5,960.52	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						39,873.331	478,479.95	95.72%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	---------------

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
11.00 X 22.5 (16PR) delantera - 02 Camiones Compactadoras	4	Unidad	1,344.75	100%		448.25	5,379.00	
11.00 X 22.5 (16PR) posterior - 02 Camiones Compactadoras	8	Unidad	1,738.77	100%		1,159.18	13,910.12	
COMBUSTIBLE								
DIESEL B5 S50	14,600	Galón/Año	16.97	100%		20,646.83	247,762.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						23,712.59	284,551.12	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,529.75	Tn/Año	18.00	92.91%		7,704.40	92,452.74	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						7,704.40	92,452.74	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						51,738.03	620,856.33	96.63%
------------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

PERSONAL CONTRATADO - D.L. N° 1057	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUB. Y AREAS VERDES	1	Persona	3,125.24	33.3%		1,040.70	12,488.45	
SECRETARIA	1	Persona	1,842.17	33.3%		613.44	7,361.30	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						1,654.15	19,849.74	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T. OFICIO	24	Unidad	9.00	33.3%		5.99	71.93	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.00	33.3%		0.67	7.99	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.00	33.3%		0.67	7.99	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	33.3%		0.58	6.99	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.90	33.3%		0.82	9.79	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	9.00	33.3%		1.50	17.98	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	6.50	33.3%		1.08	12.99	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	33.3%		6.15	73.85	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	24.00	33.3%		15.98	191.81	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	4.00	33.3%		1.33	15.98	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	4.00	33.3%		2.66	31.97	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	4.00	33.3%		1.33	15.98	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.10	33.3%		1.03	12.39	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTex25	12	Unidad	11.50	33.3%		3.83	45.95	
TONER LASER MODELO	12	Unidad	250.00	33.3%		83.25	999.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,783.09	21,397.11	3.33%

COSTOS FIJOS

SEGURO SOAT - Camiones Baranda	2	Póliza	140.00	100%		23.33	280.00	
--------------------------------	---	--------	--------	------	--	-------	--------	--

TOTAL COSTOS FIJOS						23.33	280.00	0.04%
---------------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						53,544.45	642,533.44	100.00%
--	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	----------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - ZONA PLAYA PROYECTADO AL 2024**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual (*)	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	----------------------	---------------	-----------------	---

COSTOS DIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA****PERSONAL CAS**

CHOFER	2	Persona	2,398.00	100%		4,796.00	28,776.00	
RECOLECTOR	10	Persona	1,744.00	100%		17,440.00	104,640.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual (*)	%
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	12					22,236.00	133,416.00	

COSTO DE MATERIALES**UNIFORMES**

BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	48	Unidad	100.00	100%		400.00	4,800.00	
POLO DE TRABAJO	48	Unidad	35.00	100%		140.00	1,680.00	
CHALECO DRILL	48	Unidad	61.50	100%		246.00	2,952.00	
MASCARILLA DE TELA	48	Unidad	7.00	100%		28.00	336.00	
GORRO ARABE	48	Unidad	19.00	100%		76.00	912.00	
GUANTES DE CUERO	48	Par	120.00	100%		480.00	5,760.00	
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	48	Par	95.00	100%		380.00	4,560.00	

HERRAMIENTAS

ESCOBA DE PAJA (4 veces al año)	40	Unidad	32.50	100%		108.33	1,300.00	
RECOGEDOR DE METAL BAJA POLICIA (2 veces al año)	20	Unidad	18.00	100%		30.00	360.00	
BOLSA P/ BASURA DE 120 LITROS	0.96	Millar	700.00	100%		668.50	8,022.00	

COMBUSTIBLE

DIESEL B5 S50	800	Galón/Año	16.97	100%		1,131.33	13,576.00	
---------------	-----	-----------	-------	------	--	----------	-----------	--

TOTAL COSTO DE MATERIALES**3,688.17 44,258.00****OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,529.75	Tn/Año	18.00	1.10%		91.22	1,094.58	
---	----------	--------	-------	-------	--	-------	----------	--

TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**91.22 1,094.58****TOTAL COSTOS DIRECTOS****26,015.38 178,768.58 94.22%****COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA****PERSONAL CONTRATADO - D.L. N° 1057****2**

SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUB. Y AREAS VERDES	1	Persona	3,125.24	15%		468.79	5,625.43	
SECRETARIA	1	Persona	1,842.17	20%		368.43	4,421.20	

TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA**837.22 10,046.63****COSTO DE UTILES DE OFICINA****77.45 929.35**

ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T. OFICIO	24	Unidad	9.00	20%		3.60	43.20	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.00	20%		0.40	4.80	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.00	20%		0.40	4.80	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	20%		0.35	4.20	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.90	20%		0.49	5.88	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	9.00	20%		0.90	10.80	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	6.50	20%		0.65	7.80	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	20%		3.70	44.35	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	24.00	20%		9.60	115.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	4.00	20%		0.80	9.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	4.00	20%		1.60	19.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	4.00	20%		0.80	9.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.10	20%		0.62	7.44	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.10	20%		0.62	7.44	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.10	20%		0.62	7.44	
FOLDER MANILA. T. A-4 PQTEX25	12	Unidad	11.50	20%		2.30	27.60	
TONER LASER MODELO	12	Unidad	250.00	20%		50.00	600.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**914.66 10,975.98 5.78%****COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****26,930.05 189,744.56 100.00%**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PROYECTADO AL 2024**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

PERSONAL NOMBRADO - D.L Nº 728	4							
JARDINERO	4	Persona	2,297.55	100%		9,190.22	110,282.59	
PERSONAL CONTRATADO - D.L Nº 1057	10							
CHOFER CISTERNA	2	Persona	2,372.33	100%		4,744.66	56,935.96	
AYUDANTE DE CISTERNA	2	Persona	1,794.00	100%		3,588.00	43,056.00	
JARDINERO	3	Persona	1,685.00	100%		5,055.00	60,660.00	
REGADOR	2	Persona	1,685.00	100%		3,370.00	40,440.00	
VIVERISTA	1	Persona	1,685.00	100%		1,685.00	20,220.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	14					27,632.88	331,594.55	

COSTO DE MATERIALES

UNIFORMES								
BUZO COMPLETO (CASACA Y PANTALON)	28	Unidad	100.00	100%		233.33	2,800.00	
POLO DE TRABAJO	28	Unidad	35.00	100%		81.67	980.00	
CHALECO DRILL	28	Unidad	61.50	100%		143.50	1,722.00	
MASCARILLA DE TELA	28	Unidad	7.00	100%		16.33	196.00	
GORRO ARABE	28	Unidad	19.00	100%		44.33	532.00	
GUANTES DE CUERO	28	Par	120.00	100%		280.00	3,360.00	
BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	28	Par	95.00	100%		221.67	2,660.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REPUESTOS								
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
12.00 X 22.5 delantera - 01 Cisterna	2	Unidad	1,344.75	100%		224.13	2,689.50	
12.00 X 22.5 posterior - 01 Cisterna	4	Unidad	1,738.77	100%		579.59	6,955.06	
11.00 X 22.5 (16PR) delantera - 01 Camion Baranda	2	Unidad	1,344.75	100%		224.13	2,689.50	
11.00 X 22.5 (16PR) posterior - 01 camión Baranda	4	Unidad	1,738.77	100%		579.59	6,955.06	
COMBUSTIBLE								
DIESEL B5 S50	3,443	Galón/Día	16.97	100%		4,868.98	58,427.71	
MATERIALES DE JARDINERIA								
BIELDO PARA JARDÍN, 4M DIENTES, PUÑO T2000, CON TPR	10	Metros	93.46	100%		77.88	934.60	
CARRETILLA BUGGY 80 LITROS	5	Unidad	346.45	100%		144.35	1,732.25	
CUCHILLO P/ LNJERTAN 7. 1/2"	10	Unidad	16.11	100%		13.43	161.10	
RASTRILLO RIGIDO PLASTICO PP 22 DIENTES LARGO DE MANGO 48"	10	Unidad	32.23	100%		26.86	322.30	
TIJERA DE MANO 8" PARA PODAR DE JARDINERÍA	10	Unidad	38.67	100%		32.23	386.70	
TIJERA DE PODA 2 MANOS HOJA DENTADA 12"	10	Unidad	77.35	100%		64.46	773.50	
TIJERA PARA PODAR 25-38" MANGO EXTENSIBLE	10	Unidad	80.57	100%		67.14	805.70	
NYLON GUADAÑA 3.3 mm x 400mts	2	Rollo	362.57	100%		60.43	725.14	
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTA 10x10 CON FUELLE	5	Millar	145.03	100%		60.43	725.15	
BOLSAS NEGRAS PARA PLANTAS 6x6 CON FUELLE	5	Millar	112.80	100%		47.00	564.00	
ABONOS Y FERTILIZANTES								
ARENA DE RIO	30	M3	24.17	100%		60.43	725.10	
TIERRA DE CHACRA	30	M3	13.70	100%		34.25	411.00	
HUMUS DE LOMBRIZ x 50Kg	20	Kg	22.00	100%		36.67	440.00	
MUSGO FINO x 5Kg	20	Kg	14.00	100%		23.33	280.00	
INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS								
ENRAIZANTE ENVASE DE 2L	3	Unidad	386.74	100%		96.69	1,160.22	
FUNGICIDA COBRE ORGANICE 2L	3	Unidad	273.94	100%		68.49	821.82	
INSECTICIDA PARA PLAGAS ENVASE DE 250 ML	5	Unidad	24.17	100%		10.07	120.85	
CIPERMETRINA AL 12.5%	12	Litro	160.00	100%		160.00	1,920.00	
UREA x Saco 50Kg	20	Unidad	195.00	100%		325.00	3,900.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
BALSAMINA - SEMILLAS (1000 und)	1	Millar	180.00	100%		15.00	180.00	
CALENDULA -SEMILLAS (1000 und)	1	Millar	114.00	100%		9.50	114.00	
MARIGOLD -SEMILLAS (1000 und)	2	Millar	270.00	100%		45.00	540.00	
PENSAMIENTO - SEMILLA (1000 und)	1	Millar	230.00	100%		19.17	230.00	
GRASS CHAMPA	1,500	M2	8.20	100%		1,025.00	12,300.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						10,020.02	120,240.26	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
ADQUISICIÓN DE AGUA NO POTABLE PARA EL REGADO DE PARQUES	8,532	m3	1.29	100%		917.19	11,006.28	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						917.19	11,006.28	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						38,570.09	462,841.09	98.57%
------------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L. N° 1057	2							
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUB. Y AREAS VERDES	1	Persona	3,125.24	10%		312.52	3,750.29	
SECRETARIA	1	Persona	1,842.17	10%		184.22	2,210.60	
TOTAL, MANO DE OBRA INDIRECTA						496.74	5,960.88	

COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/CARTON LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	Unidad	9.00	10%		1.80	21.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	24	Unidad	1.00	10%		0.20	2.40	
BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR NEGRO	24	Unidad	1.00	10%		0.20	2.40	
CORRECTOR	6	Unidad	3.50	10%		0.18	2.10	
GOMA EN BARRA	6	Unidad	4.90	10%		0.25	2.94	
FASTENER METALICO X 50	6	Caja	9.00	10%		0.45	5.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	Caja	6.50	10%		0.33	3.90	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	24	Paquete	9.24	10%		1.85	22.18	
PAPEL BOND T-A4 75GRS PAQX500	24	Unidad	24.00	10%		4.80	57.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	Unidad	4.00	10%		0.40	4.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	Unidad	4.00	10%		0.80	9.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	Unidad	4.00	10%		0.40	4.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	Unidad	3.10	10%		0.31	3.72	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	Unidad	3.10	10%		0.31	3.72	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	Unidad	3.10	10%		0.31	3.72	
FOLDER MANILA. T: A-4 PQTx25	12	Unidad	11.50	10%		1.15	13.80	
TONER LASER MODELO	12	Unidad	250.00	10%		25.00	300.00	
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						535.46	6,425.55	1.37%

TOTAL, COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						535.46	6,425.55	1.37%
--	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------

COSTOS FIJOS								
SEGURO SOAT - Camión Baranda	1	póliza	140.00	100%		140.00	140.00	
SEGURO SOAT - camión Cisterna	1	Póliza	140.00	100%		11.67	140.00	
TOTAL, COSTOS FIJOS						151.67	280.00	0.06%

TOTAL, COSTOS FIJOS						151.67	280.00	0.06%
----------------------------	--	--	--	--	--	---------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						39,257.22	469,546.64	100.00%
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	----------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PROYECTADO AL 2024**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal CAS	60							
Sereno Chofer	10	Persona	1,576.00	100%		15,760.00	189,120.00	
Sereno Motorizado	12	Persona	1,467.00	100%		17,604.00	211,248.00	
Sereno Peaton (puesto fijo)	28	Persona	1,358.00	100%		38,024.00	456,288.00	
Operador de Camara	10	Persona	1,358.00	100%		13,580.00	162,960.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						84,968.00	1,019,616.00	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón drill	120	Unidad	64.90	100%		649.00	7,788.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chaleco reflectivo	120	Unidad	47.20	100%		472.00	5,664.00	
Casaca reflectiva	120	Unidad	105.00	100%		1,050.00	12,600.00	
Gorra	120	Unidad	14.99	100%		149.90	1,798.80	
Polo	120	Unidad	34.22	100%		342.20	4,106.40	
Borsegui	60	Par	110.00	100%		550.00	6,600.00	
Casco - Motorizado	12	Unidad	90.00	100%		90.00	1,080.00	
Combustibles								
Gasohol 90 - Motocicletas (2GI x 365 Dias x 04 Unidades)	2,920	Galon/Año	17.25	100%		4,197.50	50,370.00	
Gasohol 95 - Camionetas 4X2 Renting (5GI x 365 Dias x 03 Unidades)	5,475	Galon/Año	17.98	100%		8,203.38	98,440.50	
Repuestos								
Llanta delantera 90/90/19 - 04 Motocicletas	4	Unidad	210.00	100%		70.00	840.00	
Llanta posterior 110/90/17 - 04 Motocicletas	4	Unidad	200.00	100%		66.67	800.00	
Batería - 04 Motocicletas	4	Unidad	176.00	100%		58.67	704.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						15,899.31	190,791.70	

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Depreciación de Vehiculos - Camionetas pick up (2019)	3	Unidad	44,000.00	100%	10%	1,100.00	13,200.00	
Depreciación de Vehiculos - Motocicletas lineales (2019)	4	Unidad	8,211.00	100%	10%	273.70	3,284.40	
TOTAL DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,373.70	16,484.40	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicio de Radio Troncalizado - Contrato N° 008-2023-OAF-MDPH	12	Servicio	2,619.60	100%		2,619.60	31,435.20	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,619.60	31,435.20	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						104,860.61	1,258,327.30	95.28%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

Personal CAS								
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	3,500.19	70%		2,450.13	29,401.61	
Apoyo Administrativo	1	Persona	2,012.00	70%		1,408.40	16,900.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						3,858.53	46,302.41	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

Archivador lomo ancho T Oficio	36	Unidad	5.80	70%		12.18	146.16	
Boligrafo color azul	36	Unidad	1.40	70%		2.94	35.28	
Boligrafo color negro	36	Unidad	1.40	70%		2.94	35.28	
Boligrafo color rojo	36	Unidad	1.40	70%		2.94	35.28	
Corrector liquido	6	Unidad	3.50	70%		1.23	14.70	
Goma en Barra	6	Unidad	4.86	70%		1.70	20.41	
Fastener Metalico x 50	6	Caja	3.90	70%		1.37	16.38	
Grapa 26/6 x 5000	6	Caja	2.31	70%		0.81	9.70	
Notas Adhesivas POST-IT	24	Paquete	9.24	70%		12.94	155.23	
Papel Bond T-A4 75GRS Pqte x 500	36	Unidad	19.16	70%		40.24	482.83	
Folder Manila T A-4 Pqte x 25	24	Unidad	9.00	70%		12.60	151.20	
Toner Laser	12	Unidad	240.00	70%		168.00	2,016.00	
						259.87	3,118.45	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						4,118.41	49,420.86	3.74%
---	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS

Soat Camionetas	3	Polizas	260.00	100%		780.00	9,360.00	
Soat Motos	4	Polizas	900.00	100%		300.00	3,600.00	

TOTAL COSTOS FIJOS						1,080.00	12,960.00	0.98%
---------------------------	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						110,059.01	1,320,708.16	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------